CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 758 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS**
NIT.	900248705-4
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS DE AUTOGESTIÓN, ELEMENTOS DE DIGITALIZACIÓN Y COMPONENTES DE RESPALDO ENERGÉTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y EL SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ERP DE LA ESE CENTRO 1 EN TODAS LAS UNIDADES DE ATENCIÓN (PIENDAMÓ, MORALES, CAJIBÍO Y SILVIA).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será de VEINTE (20) DÍAS calendario contados a partir del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, con apoyo del líder de gestión tecnológica de la información o quien haga sus veces.
VALOR:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($162.425.000).
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 853 del 25 de junio de 2026
SUPERVISOR	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de Profesional Universitario Asistencial Administrativo o a quien designe el gerente y contará con el apoyo a la supervisión por parte del líder de gestión tecnológica de la información.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra la señora **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.129 expedida en Popayán, representante legal de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que La Empresa Social del Estado (E.S.E.) Centro 1 se encuentra en un proceso de modernización institucional fundamentado en la adopción del sistema de información ERP "Dinámica Gerencial". Para garantizar el correcto despliegue, operación y aprovechamiento de este sistema informático tanto en la sede administrativa como en las unidades de atención (Piendamó, Cajibío, Morales y Silvia), existe la necesidad imperante de renovar y fortalecer el parque tecnológico razón por la cual se requiere infraestructura de hardware capaz de soportar las exigencias de procesamiento del nuevo software, así como la adquisición de periféricos especializados orientados a la autogestión del paciente, el mejoramiento de la seguridad clínica (identificación mediante manillas) y la transición hacia una política de "cero papeles". **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato, sin necesidad de obtener

previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. **7)** Que se procedió el envió de 5 invitaciones por parte de la E.S.E Centro 1, a participar en el proceso a firmas: SYSTEM STORE, AM INGENIERIA INTEGRAL SAS, IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS, HAC TECHOLOGY Y BOARD COMPUTER. **8)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato para la adquisición de equipos de cómputo, periféricos de autogestión, elementos de digitalización y componentes de respaldo energético, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA.- OBJETO.** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS DE AUTOGESTIÓN, ELEMENTOS DE DIGITALIZACIÓN Y COMPONENTES DE RESPALDO ENERGÉTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y EL SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ERP DE LA ESE CENTRO 1 EN TODAS LAS UNIDADES DE ATENCIÓN (PIENDAMÓ, MORALES, CAJIBÍO Y SILVIA). **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**PORTÁTIL HP 15-FD1378LA** PROCESADOR CORE I7 ULTIMA GENERACIÓN, PANTALLA LCD 15.5, MEMORIA DDR4 DE 32 GB, DISCO SOLIDO DE 1TB, LICENCIA DE WINDOWS 11 PRO.	1	4.999.000	4.999.000
1	**PORTÁTIL HACER AG 15-52-P-56 CQ** PROCESADOR CORE I5 13 GENERACIÓN, PANTALLA LCD 15.5, MEMORIA DDR4 DE 16 GB, DISCO SOLIDO DE 512, LICENCIA DE WINDOWS 11 PRO.	4	2.999.000	11.996.000
2	**EQUIPO DE ESCRITORIO TORRE DELL PRO QCM1250 Y MONITOR DELL E2225HSM DE 21.5" FULL HD.** CON PROCESADOR INTEL MÍNIMO 13TH GEN INTEL® CORE TM I5 MÍNIMO 2,1GHZ, DISCO DURO SSD MÍNIMO 512GB, MEMORIA RAM 16GB, MONITOR MÍNIMO 21.4", WINDOWS 11 PROFESIONAL	13	3.900.000	50.700.000
3	**MINI PC WINDOWS 11 PRO ASUSS**	8	1.412.500	11.300.000
4	TABLET WACOM STU-540	2	1.800.000	3.600.000
5	TELEVISOR INDUSTRIAL DE 50 PULGADAS **LG 50UL3J-M**	8	2.000.000	16.000.000
6	BATERIA SELLADA DE 12V-100AH **FL 12-100 GS**	28	1.020.000	28.560.000
7	KIT DE TECLADOS – MOUSE GENIUS KM 100SE NEGRO	30	85.000	2.550.000
8	TOTEMS DIGITAL – SISTEMA DE TURNOS DE ESPERA	1	9.200.000	9.200.000
9	IMPRESORAS TERMICAS MANILLAS PACIENTES ZD510-HC MARCA ZEBRA	4	2.600.000	10.400.000
10	CAJA X 6 ROLLOS IMPRESORA TERMICAS MANILLAS PACIENTES Z- BRAND PARA ZD510-HC	4	1.380.000	5.520.000
11	MONITOR LG IPS Full HD DE 24"	4	1.900.000	7.600.000
				$162.425.000

CLAUSULA.-TERCERA: VALOR. CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($162.425.000). **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**, pagará al contratista el valor estipulado en una (1) cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes una vez ingrese al almacén de la ESE CENTRO UNO los equipos de cómputo, periféricos de autogestión, elementos de digitalización y componentes de respaldo energético de acuerdo a la facturación presentada previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado quien tendrá en cuenta la recepción técnica y administrativa y el ingreso al almacén debidamente firmado por el Almacenista. La factura debe cumplir con las normas legales de la DIAN, el lleno de los requisitos legales y fiscales , certificación del representante legal o del revisor fiscal que se

encuentra al día con los aportes a la seguridad Social (salud, ARL, Pensión). **PARAGRAFO:** los descuentos que realizara la empresa de acuerdo a la naturaleza del contrato serán los siguientes:

Estampillas	Cto Compraventa		Cto Suministro	
Retefuente	2,5%	Declarante	2,5%	Declarante
Retefuente	3,5%	No declarante	3,5%	No declarante
Rete IVA	15%		15%	
Pro Desarrollo	2%	Todos	2%	Todos
Pro Electrificacion	2%	Todos	2%	Todos
Pro Cultura	0,5%	Mayor de 25 SMLV	0,5%	Mayor de 25 SMLV
Pro Deporte	1,5%	Todos	1,5%	Todos
Adulto Mayor	3%	Mayor de 30 SMLV	3%	Mayor de 30 SMLV
Pro Univeridad	0,5%	No aplica	**1%**	**a partir de un peso**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato a suscribirse será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, con apoyo del líder de gestión tecnológica de la información o quien haga sus veces. **QUINTA.- OBLIGACIONES 1. GENERALES: 1.** No ceder ni subcontratar la adquisición de Equipos de cómputo objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1. **2.** Cumplir con el objeto definido del presente contrato adquisición de Equipos de Cómputo para las cuatro unidades de Atención. 3. Transporte de los mismos hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1, Sede Administrativa debidamente protegidas y conservadas con su empaque. **4.** Cumplir con la ESE CENTRO 1, para que la entrega del Equipo computo que cumpla y reúna las condiciones técnicas de calidad exigidas. **5.** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **6.** Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los Equipos de Cómputo ofrecidos y responder por ello. **7.** Entregar oportunamente los Equipos de Cómputo de acuerdo con la necesidad o requerimiento hecho por el Punto de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición. **8.** Verificar el correcto funcionamiento de los equipo tecnológicos y brindar la asistencia técnica que se requiera durante el periodo de la garantía. **9.** Garantizar un tiempo de la garantía de los equipos de mínimo un año por defectos de fabricación los cuales inician a partir de la entrega de los mismos. 10. En el evento de existir fallas en la calidad de los Equipos de Cómputo suministrado, estos podrán serán reemplazados por otro de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. **11.** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Compra venta durante la vigencia del mismo. 12. Entregar a entera satisfacción los equipos, realizando las pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente. **13.** Atender los llamados de la ESE CENTRO 1, del mal funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía. **14.** El contratista se compromete hacer entrega de los equipos en el siguiente horario: de 8:00 am a 1:00 Pm de lunes a viernes. En la siguiente dirección. Calle 4 No. 5-78 Barrio la inmaculada Piendamo Cauca y a instalar los equipos según el punto de atención asignado. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.** El contratista para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto definido del presente contrato adquisición de Equipos de Cómputo para las cuatro unidades de Atención. **2.** Desarrollar en su integridad las acciones requeridas para la adecuada entrega de los equipos de cómputo, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y funcionales definidas por la ESE CENTRO 1. **3.** Informar de manera oportuna a la ESE CENTRO 1, sobre cualquier eventualidad, novedad o irregularidad que afecte o pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **4.** Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, sugerencias y requerimientos que le formule a la empresa o el supervisor del contrato con relación a la ejecución. **5.** Acreditar el pago de los aportes y los pagos de su personal al sistema de salud, durante la ejecución del contrato. 6. Entregar los equipos debidamente licenciados. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1.: 1.** Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos. 2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista,

definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 5. La Empresa debe establecer o designar un supervisor o interventor de acuerdo a la naturaleza del contrato, con el fin de realizar seguimiento y control del mismo. 6. Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción y entrada Almacén debidamente firmado. **SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por de Profesional Universitario Asistencial Administrativo o a quien designe el gerente y contará con el apoyo a la supervisión por parte del líder de gestión tecnológica de la información o quién designe el gerente; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Compraventa este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 853 del 25 de junio de 2026. **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Compraventa mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Compraventa sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Compraventa a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusula

excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de compraventa se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de compraventa se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por la ESE CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación de mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que haga la ESE CENRO 1 o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la ESE CENTRO 1 tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del termino anterior. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Compraventa. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyecto y Reviso:
Marisol Urrutia López/Asesor jurídico ESE Centro 1